

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección: Avda. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.:(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 12 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 12

Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Secretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 62/2022
NEUQUÉN, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente caratulado OE-5963-C-2022 CALF ELEVA CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CUYA VIGENCIA OPERARÁ A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO / 2022; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén suscripto por la Municipalidad de Neuquén y por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de julio de 2022 la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del costo de abastecimiento, éste se había incrementado en función de los nuevos precios establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución N° 305/2022 en un 15,96%, con un impacto en la tarifa media de CALF del 5,62%, que fuera trasladado por la distribuidora en tres partes, con un tercio de ese incremento del costo de abastecimiento a partir del 1 de junio de 2022 y los dos tercios restantes en los meses de julio y agosto de 2022.

Que respecto del costo laboral, éste se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF para el mes de junio de 2022, con lo que se calculó el valor para ese mes del Plantel Innominado, con un impacto en la tarifa media de CALF del 5,51%, que fuera trasladado por la distribuidora en tres partes, con un tercio de ese incremento del costo de abastecimiento a partir del 1 de junio de 2022 y los dos tercios restantes en los meses de julio y agosto de

2022.

Que en función de esta forma de aplicación de los incrementos de costo de abastecimiento y costo laboral distribuyendo su impacto en forma proporcional en tres meses consecutivos a partir de junio de 2022, el nuevo Cuadro Tarifario a aplicar desde el 1 de julio de 2022 hubiera implicado un incremento en la tarifa media de CALF respecto de junio de 2022 del 3,58%.

Que mediante Resolución N° 405/2022, la Secretaría de Energía de la Nación estableció nuevos precios de energía que impactaron en el costo de abastecimiento y que, al ser trasladado a un nuevo Cuadro Tarifario, implicó un mayor impacto en la tarifa media de CALF para el mes de julio de 2022 respecto de junio de 2022, con un incremento del 8,99%.

Que en esa misma Resolución N° 405/2022 se establecen nuevos precios de energía para el mes de agosto de 2022, menores que los que se habían establecido para el mes de julio de 2022.

Que en función de lo expuesto anteriormente, en el Cuadro Tarifario a aplicar a partir del 1 de agosto de 2022 se refleja un incremento del 2,68% en el Valor Agregado de Distribución respecto de julio de 2022, correspondiente al último tercio de incremento experimentado a partir de junio de 2022; y una disminución del 1,54% en el Costo de Abastecimiento respecto de julio de 2022; con un incremento de la Tarifa Media del 1,02% en igual período.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 2,68%, teniendo en cuenta que eso es lo que resulta del traslado del último tercio del incremento del Valor Agregado de Distribución como consecuencia del aumento del costo laboral.

Que en lo que respecta al Cuadro Tarifario a aplicar a los Usuarios Generadores a partir del 1 de agosto de 2022, en el mismo se refleja el Costo de Abastecimiento en función de la Resolución N° 405/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entrará en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de

Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122, y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2022 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2022 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de agosto de 2022 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.) HURTADO

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	806,766
Cargo Variable	\$/kWh	5,366
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	1613,532
Cargo Variable	\$/kWh	5,366
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	2420,298
Cargo Variable	\$/kWh	5,366
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	2250,766
Cargo Variable	\$/kWh	21,624
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	403,383
Cargo Variable	\$/kWh	4,707
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2022)

T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW

7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS

Cargo Fijo	\$/kW-mes	2294,752
Consumo	\$/kWh	8,075

T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3350,787
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	4,924

9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3350,787
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1247,125
Consumo Total	\$/kWh	13,242

10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1063,058
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	5,928

11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1063,058
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	746,100
Consumo Total	\$/kWh	15,301

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2022)

12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3350,787
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	5,650

13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1063,058
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	8,107

T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

12- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Consumo Total	\$/kWh	9,415
---------------	--------	-------

T-PE USUARIOS DE PEAJES

13 - T PE TARIFA DE PEAJE

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1063,058
Consumo Total	\$/kWh	3,633

T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

14 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

Consumo Total	\$/kWh	0,711
---------------	--------	-------

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO (1º de agosto de 2022)****Aporte de Capitalización**

T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

380,00 \$/sum

T2 y T3

535,11 \$/kW contratada

Tasa de Alumbrado Público

T1, T2 y T3

398,10 \$/sum

Cánon Municipal

T1

307,62 \$/sum

T2

5873,89 \$/sum

T3

43478,05 \$/sum

Fondo Municipal

T1

51,70 \$/sum

T2

969,40 \$/sum

T3

7207,14 \$/sum

FDO.) HURTADO

ANEXO II
ARANCELES AGOSTO DE 2022

Concepto	MONOFÁSICO			TRIFÁSICO			T2		T3		
	Normal	Antifraude	Sum. Gab.	Normal	Su. Gab.	GPRS Hasta 50 KW	Hasta 50 KW	>50 a 100 KW	> 100 KW Aérea	> 100 KW Subterránea	MT
Cambio de Domicilio	1.953,39	1.953,39	1.953,39	3.906,77	3.906,77	3.906,77	3.906,77	7.813,55	11.720,32	11.720,32	11.720,32
Retiro/Conexión de Medidor	976,69	976,69	976,69	1.953,39	1.953,39	3.906,77	3.906,77	3.906,77	5.860,16	5.860,16	5.860,16
Derecho Conexión (*)	7.974,27	9.139,50	5.183,28	25.616,58	18.350,10	97.496,29	43.391,78	152.203,50	138.770,87	115.330,22	101.659,60
Aviso de Corte	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54	154,54
Suspensión por Deuda	488,35	488,35	488,35	976,69	976,69	1.953,39	1.953,39	1.953,39	2.930,08	2.930,08	2.930,08
Rehab. Servicio Suspendido	488,35	488,35	488,35	976,69	976,69	1.953,39	1.953,39	1.953,39	2.930,08	2.930,08	2.930,08
Cambio de Med. por rotura o Hurto	5.161,64	5.161,64	5.161,64	4.188,04	4.188,04	97.462,29	14.835,85	15.812,55	15.812,55	15.812,55	15.812,55
Revisión de Medidor in Situ	2.342,83	2.342,83	2.342,83	4.685,66	4.685,66	9.371,31	9.371,31	9.371,31	18.742,63	18.742,63	18.742,63
Reconstruye Medidor en Laboratorio	3.906,77	3.906,77	3.906,77	7.813,55	7.813,55	15.627,10	15.627,10	15.627,10	31.254,20	31.254,20	31.254,20
Adicional colocación Int. Termomagnético	2.596,27										
Adicional colocación int. Dif. Term.	3.399,88										

FDO.) HURTADO

ANEXO III
CUADRO TARIFARIO G D (1º de agosto de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	4,973
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,752
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000

ANEXO III
CUADRO TARIFARIO G D (1º de agosto de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	4,940
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,447
9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	12,210
10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,249
11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	11,668

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO G D (1º de agosto de 2022)

Categoría	Unidad	Valores
12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,618
13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Media Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,474

FDO.) HURTADO